



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 175-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 01 de junio de 2016

VISTO:

El Documento N° 7232 de fecha 18 de Abril de 2016, presentado por la servidora pública **LEILA GIOVANNA GARCIA ANTEZANA**, identificada con el DNI N° 08947955, solicita que se le cancele el saldo pendiente por concepto de Asignación por cumplir 25 años al servicio del estado;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 368-2015-OGA/MVES de fecha 29 de Diciembre del 2015, en su artículo primero se declara procedente lo solicitado por la servidora pública **LEILA GIOVANNA GARCIA ANTEZANA**.

Que, conforme a lo resuelto en el artículo segundo de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 368-2015-OGA/MVES, Autoriza el otorgamiento de S/. 6,519.96 (SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 96/100 SOLES).

Que, conforme a lo resuelto en el artículo tercero de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 368-2015-OGA/MVES, se otorgó disponer el pago de S/. 3,259.98 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES).

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con el Informe N° 160-2016-UP-OPP/MVES, de la Unidad de Presupuesto; y, cancelar dicho gasto, otorga Certificación Presupuestal precisando la siguiente cadena:

Programa	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto	: 3-999999	Sin Producto
Obra	: 5-000578	Conducción y Manejo de los Registros Civiles
Función	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva
División Funcional	: 0012	Contingencia,
Grupo Funcional	: 0021	Identidad y Ciudadanía
Meta	: 0046	Registros Civiles e Identidad
Fuente de Financiamiento	: 2	Unidad de Registro Civil
Rubro de Financiamiento	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Recursos Directamente Recaudados
Total	: S/. 3,259.98 Soles,	Asignación por cumplir 25 o 30 años

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, la cancelación por el importe de S/. 3,259.98 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES) por el saldo pendiente por Asignación por cumplir 25 años al servicio del estado a favor de la servidora **LEILA GIOVANNA GARCIA ANTEZANA**, en mérito a la Resolución de la Oficina General de Administración N° 368-2015-OGA/MVES de fecha 29 de Diciembre del 2015.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 4°.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la servidora **LEILA GIOVANNA GARCIA ANTEZANA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia